



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 013-2014-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de marzo de 2014; a las 18h15.-

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito presentado por la Ing. Cinthia Álvarez Vásquez, Directora Provincial Electoral de Galápagos, el 20 de marzo; a las 10h09. Al respecto, se realizan las siguientes consideraciones:

Mediante providencia de 16 de marzo de 2014; a las 12h45, debidamente notificada a los correos electrónicos argudojohn@gmail.co; masgalapagos@yahoo.com.mx; pascualavila_@hotmail.es; y milton.aguas@gmail.com; y en el casillero contencioso electoral No. 21, el día 16 de marzo de 2014, a las 20h43, 20h46, 20h58, 21h00 y 20h28 respectivamente, y publicada en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se desprende de las razones actuariales del proceso (fs. 65 del expediente), en la cual este Juez dispuso que en el plazo de dos (2) días, los firmantes amplíen o aclaren su denuncia. Consecuentemente dicho plazo venció el 18 de marzo de 2014.

En vista que los recurrentes no han dado cumplimiento, dentro del plazo establecido, a lo dispuesto en la providencia antes indicada; al amparo de lo señalado en el inciso final del Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que en lo pertinente establece: *“Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa”*. En virtud de lo expuesto, se dispone:

PRIMERO.- El ARCHIVO de la causa.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto en la casilla contencioso electoral No. 21; y en las direcciones electrónicas argudojohn@gmail.com; masgalapagos@yahoo.com.mx; milton.aguas@gmail.com; pascualavila_@hotmail.es.

TERCERO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos.

CUARTO.- Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Lo que comunico para los fines de ley.



**Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR**

